

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de noviembre de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Finandina S.A.

Demandados: Amparo Acosta y otro

Radicación: 2019-00105

La Curadora Ad-litem presentó solicitud de ejecución en contra del Banco Finandina por concepto de gastos de curaduría fijados en auto de fecha 13 de febrero de 2020 (fl. 114 c.1).

Encontrándose pendiente de librar mandamiento de pago, la curadora presentó escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, es por ello que, por sustracción de materia, se terminará el proceso, teniendo en cuenta que no se profirió auto de mandamiento de pago.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por Mirian Rocío Ramos Yela en su calidad de Curadora Ad-Litem contra Banco Finandina S.A., conforme a la parte motiva de este proveído.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO No. 108 DE HOY 4 DE NOVIEMBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.</p> <p>GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS EL SECRETARIO</p>
